

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Número Proceso: 13001-3105-005-**2023-00040**-00

Ciudad: CARTAGENA (Bolívar)

Fecha y Hora de Audiencia: 09:04 AM – lunes, dos (02) de septiembre de 2024.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Sujetos del proceso

JUEZ: ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

DEMANDANTE: EDIBERTO GUTIERREZ PUENTES

DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Realización de la continuación de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Se deja constancia que la presente diligencia se realizó a través de medios tecnológicos conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y acatando en estricto sentido las disposiciones previstas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual se encuentra vigente desde su publicación.

A la diligencia se hicieron presentes por medio de la plataforma TEAM, el demandante EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES, su apoderada judicial sustituta la Dra. VEALENTINA DURANGO, a quien se le reconoce personería; LA apoderada sustituta de COLPENSIONES, Dra. MARTHA BERMUDEZ CASTELLAR; La apoderada de COLFONDOS Dra. ELIANA DE LA BARRERA, a quien se le reconoce personería judicial; El apoderado sustituto y facultado como representante judicial de PORVENIR Dra. ASHLEY CAROLINA MARTINEZ PACHECO; La apoderada de la Llamada en Garantía Dra. LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ, a quien se le reconoce personería judicial. el señor JUEZ el Dr. ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE.

EL Despacho previo a practicar las pruebas, hace extensiva a la parte demandante la posibilidad de realizar por vía administrativa el traslado de régimen, efectuada por PORVENIR SA. (ver Grabación).

La demandada COLPENSIONES coadyuba la solicitud de PORVENIR SA. (ver Grabación).

El apoderado de la parte demandante no accede a la solicitud.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PRACTICA DE PRUEBA

La apoderada de la llamada en garantía desiste del interrogatorio y testimonio decretado y el Despacho accede (Ver grabación).

Se procede a realizar la declaración de parte por el demandante.

No hay más pruebas por practicar, se da por cerrado el debate probatorio. (Ver Grabación).

ALEGATOS DE CONCLUSION

Las partes presentan sus alegatos de conclusión. (Ver Grabación).

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena,
administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de fondo impetradas por las demandadas COLPENSIONES COLFONDOS y PORVENIR, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del demandante EDIBERTO GUTIERREZ PUENTES al régimen de ahorro individual en COLFONDOS SA, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR a la AFP PORVENIR SA para que previo al tramite interno que deba surtir, traslade al régimen de prima media administrado por COLPENSIONES, los aportes que el demandante tengo cotizados en la cuenta de ahorro individual, con sus rendimientos, bonos pensionales, exceptuándose en todo caso: prima de seguros, gastos de administración, porcentaje de fondo de garantía de pensión mínima, estando obligado COLPENSIONES a recibirlos, de conformidad a lo que se expuso anteriormente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

CUARTO: Condenar en costas a la demandada COLFONDOS SA a favor del demandante, las cuales se fijan en 2 SMLMV.

QUINTO: por ser una sentencia adversa a COLPENSIONES remitase en consulta ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cartagena.

Las partes quedan notificadas en estrado.

La apoderada de la llamada en garantía solicita adición de la sentencia. (ver Grabación).

SEXTO: Declarar probadas las excepciones propuestas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA. con respecto al llamado en garantía de COLFONDOS SA, de conformidad a lo que se expuso anteriormente.

La parte demandada COLPENSIONES y COLFONDOS SA presentan y sustentan recurso de apelación. (Ver Grabación)

Como quiera que se ha presentado y sustentado en termino se concede el recurso en efecto suspensivo, ordenado que una vez finalizado la presente diligencia se remite el expediente ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de que se surta la alzada.

Se va relacionar los intervinientes se levantará un acta suscrita por el H. Juez y junto con la grabación será incorporada al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

Para acceder al video de la diligencia hacer clic en el siguiente link:

[39AudienciaTJDesistida.mp4](#)

Jrd